



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 14 de 2014, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Euros
<b>Altas en aplicaciones de Gastos</b>		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	140.177,15
6	Inversiones reales.....	233.794,81
<b>Total gastos .....</b>		<b>373.971,96</b>

Concepto	Descripción	Euros
<b>Alta en concepto de Ingresos</b>		
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.....	373.971,96
<b>Total ingresos.....</b>		<b>373.971,96</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yuncos 6 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-9950